COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Mariano Roque Alonso, 11 de octubre de 2023

INFORME N° : 47/2023.
1. ORIGEN : Centro Financiero N° 5.
2. ASUNTO : Elevar Informe
3. REFERENCIA : Nota de la Giraduría de la DISERINTE N° 239/2023.

4. ANALISIS :

La Nota N° 239/2023 de fecha 19 de junio del 2023, de la Giraduría de la DISERINTE, mediante la cual solicita la recisión parcial del contrato N° 14/2023 con la empresa **BELTRON S.A.**
Celebrado entre el Comando Logístico – UOC N° 5 y la citada empresa; cuya ejecución está a cargo de la DISERINTE, dentro del marco de la **Licitación Pública Nacional N° 08/22 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE – AD REFERENDUM" CON ID N° 420829**.

Que en el **Informe N° 01/2023** la DISERINTE hace mención que la reducción del **Contrato N° 14/2023** por un monto de **GS. 45.520.000 (Guaranies cuarenta y cinco millones quinientos veinte mil)**, para aumentar la disponibilidad presupuestaria en el llamado para el presente ejercicio fiscal, y dar continuidad ininterrumpida a la provisión de productos alimenticios para el presente ejercicio fiscal.

Que la **DISERINTE** adjunta la *Notificación de Terminación por Mutuo Acuerdo y Conformidad* firmada por la empresa **BELTRON S.A.**, mediante la cual la mencionada empresa *da su conformidad del proceso*.

Dicha solicitud obedece a que en la unidad responsable solicita la reducción de algunos productos del presente contrato por extinción de la necesidad de esos productos, y también, del mismo modo liberar saldo para destinar al aumento de la disponibilidad presupuestaria para así cubrir el pago a otros bienes de mayor necesidad que se encuentran en falta para los últimos meses del presente ejercicio ya que en el mes de diciembre y enero se proveerá a las distintas unidades del Ejército de dichos productos, debido a que al tratarse de alimentos para el personal el cual la provisión no debe ser interrumpida, y con la disminución de estos productos se lograría la optimización de los recursos.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 58 TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecuten total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir extinguir de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*La firma del **Contrato N° 14/2023** con la empresa **BELTRON S.A.** es de Gs. **387.190.250 (guaraníes trescientos ochenta y siete millones ciento noventa mil doscientos cincuenta)**, en el OG 310 "Productos Alimenticios" con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", por lo que se precisa la reducción de algunos productos del Contrato a **Gs. 341.670.250 (guaraníes trescientos cuarenta y un millones seiscientos setenta mil doscientos cincuenta)** por motivo de superávit y a liberar **Gs. 45.520.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos veinte mil),** para destinar dicho monto al aumento de la disponibilidad presupuestaria, dentro de la Adquisición de Productos alimenticio para cubrir o suministrar otros bienes necesarios, en el presente ejercicio fiscal, teniendo en cuenta que se proveerá a las unidades el abastecimiento correspondientes, debido que al tratarse de Alimentos para personas, la provisión no deberá ser interrumpida, y con la disminución de estos productos se lograría la optimización de los recursos.*

*Se detalla a continuación los productos que serán disminuidos para la rescisión parcial del **Contrato N° 14/2023** con la empresa **BELTRON S.A.:***

CONTRATO N°14/23 BELTRON S.A.						
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD A DISMINUIR	MONTO A DISMINUIR
9	Fideo tallarin	37.325	5.690	212.379.250	8000	45.520.000
MONTO TOTAL A RESCINDIR PARCIALMENTE						45.520.000

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

5. CONCLUSION :

Según el parecer de la UOC:

a. **ESTA UOC** cumple en informar que se precisa la rescisión parcial del Contrato N° 14/23 con la empresa **BELTRON S.A.** por un monto de **Gs. 45.520.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos veinte mil)**, y liberación del mencionado monto para aumentar la disponibilidad presupuestaria en el llamado para el presente ejercicio fiscal, y dar continuidad ininterrumpida a la provisión de productos alimenticios.

b. Aplicar conforme a la Ley 2051/03 "de contrataciones públicas", en su Art. 58, que dice ... *"las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir extinguir de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"...*

6. RECOMENDACIÓN : Dar curso favorable a lo solicitado; a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Ani Tamara Maidana Adorno
STte Int – Jefe Div. Verificación Contrato UOC 5